

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2007, publicadas el 28 de febrero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Opciones Productivas, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000675 de fecha 16 de agosto de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 10 de octubre de 2007, el oficio COFEME/07/2898 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2007

Unico: Se modifican los numerales 1.1, 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.4.2, 3.4.3 y se adicionan los anexos 14, 15, 16 y 17 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2007, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Dice:

1.1 Glosario de Términos

...
...
...
...
...

Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Comité de Validación Central:... a **Unidad(es) Responsable(s) del Programa (URP):**...

Debe decir:

1.1 Glosario de Términos

...
...
...
...
...

Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Comité de Validación Central:... a **Unidad(es) Responsable(s) del Programa (URP):**...

Unidades Familiares: Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes.

Dice:

3.3.1.1 Fondo de Cofinanciamiento.

Criterios de Elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza y de marginación, según los criterios establecidos por la SEDESOL.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Requisitos

- Entregar en la Delegación correspondiente a la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en la Convocatoria Pública (anexo 7), solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- ...
- ...
- ...
- ...
- Copia de la identificación oficial del representante legal (credencial de elector preferentemente), del grupo o familia.
- Presentar carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro

instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1

- ...
- ...

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

...

Para el caso de las personas, familias o grupos:

- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante legal, del grupo o familia.
- ...
- ...
- Para el caso de los grupos o familias, presentar, en su caso, Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

- a) ...
- b) ...

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

...

Debe decir:

3.3.1.1 Fondo de Cofinanciamiento.

Criterios de Elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo social u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza y de marginación, según los criterios establecidos por la SEDESOL.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Requisitos

- Entregar en la Delegación correspondiente a la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en la Convocatoria Pública (anexo 7), solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo social y tipo de apoyo que solicita.
- ...
- ...
- ...
- ...
- Copia de la identificación oficial del representante legal o representante social (credencial de elector preferentemente), del grupo social o familia.
- Presentar carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo social, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1.
- ...
- ...

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o representante social del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

...

Para el caso de las personas, familias o grupos sociales:

- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante social, del grupo social o familia.
- ...
- ...
- Para el caso de los grupos sociales o familias, presentar, en su caso, Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

- a) ...
- b) ...

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

...

Dice:

3.3.1.2 Red de Mentores

...

- ...
- ...
- ...

Requisitos.

- Suscribir una carta compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos u organizaciones ubicadas preferentemente en microrregiones que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de Apoyo a Proyectos Productivos.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

Debe decir:

3.3.1.2 Red de Mentores

...

- ...
- ...
- ...

Requisitos.

- Suscribir una carta compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos sociales u organizaciones ubicadas preferentemente en microrregiones que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de Apoyo a Proyectos Productivos.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

Dice:**3.4.1.1 Fondo de Cofinanciamiento**

Son apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollen preferentemente en microrregiones, pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>.

...

1. ...

2. ...

...

3. En los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a grupos de mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5% ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

...

...

...

...

...

...

En caso de contingencias económicas o naturales que afecten la población objetivo, el Programa podrá otorgar apoyos a las personas o grupos afectados, así como a terceros cuyas actividades permitan aliviar las condiciones adversas que las haya generado. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos y criterios que para tal efecto emita la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, y en coordinación con otros Programas de carácter federal o estatal a fin de evitar duplicidades en los apoyos otorgados.

Debe decir:**3.4.1.1 Fondo de Cofinanciamiento**

Son apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollen preferentemente en microrregiones, pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>.

...

1. ...

2. ...

...

3. En los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5% ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Esta modalidad operará a través de una red conformada por especialistas, que actuarán como mentores de los futuros emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de las personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza y de marginación que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la elaboración de planes de negocios, desarrollo de sus ideas y estrategia operativa de sus proyectos. También se realizarán erogaciones a nivel central, para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con las actividades que se apoyan a través de esta modalidad; así como, la capacitación a los mentores y emprendedores.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Será el mentor el responsable de la clave de acceso y contraseña al sistema Opciones Productivas, así como el manejo de la información que se haga durante el uso de su clave.

Dice:

3.4.2 Recuperaciones

...
...
...

De conformidad al Artículo 4 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular no se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del Artículo 4 de dicha Ley, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos.

...
...
...
...

Debe decir:

3.4.2 Recuperaciones

...
...
...

De conformidad al Artículo 4 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular no se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del Artículo 4 de dicha Ley, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos sociales de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos.

...

...

...

...

Dice:

3.4.3 Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios

...

...

Debe decir:

3.4.3 Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios

...

...

Permitir a la SEDESOL efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

Las beneficiarias y beneficiarios serán los responsables de la información que ingresen al sistema del Programa Opciones Productivas, en cuanto a la veracidad de los datos con los que fueron apoyados.

ANEXO 14

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION FONDO DE COFINANCIAMIENTO

100 X 100

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE "EL GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO " _____ " BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos, familias y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza y marginación.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- d) Que ha recibido de "EL GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3.1.1 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día ____ de ____ de 2007, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARA "EL GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha ____ de ____ de 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como **ANEXO UNO**, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que "EL GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2007.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2007.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“**LA SEDESOL**” aporta a favor de “**EL GRUPO SOCIAL**”, por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar “**LA SEDESOL**” por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por “**EL GRUPO SOCIAL**”.

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y será:

En los municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrá otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) será de hasta 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a grupos de mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5% ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

TERCERA.- “EL GRUPO” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto, “**EL GRUPO SOCIAL**” se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- Por este mismo acto “**LA SEDESOL**” entrega a “**EL GRUPO SOCIAL**”, por conducto de su representante social, el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula anterior, y este último expide a favor de “**LA SEDESOL**” el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____00/100 M.N., dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3.1.1. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de “**LA SEDESOL**”, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo.

SEXTA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, “**EL GRUPO SOCIAL**” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2007.
- c) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como **ANEXO DOS**.
- d) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- e) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.

- f) Permitir a “**LA SEDESOL**” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

SEPTIMA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2007.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a “**EL GRUPO SOCIAL**”, el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de “**LA SEDESOL**” el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del “**EL GRUPO SOCIAL**” a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, e inclusive “**LA SEDESOL**” podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como **ANEXO TRES**, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ de 2007.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A
TRAVES DE SU DELEGADO EN EL ESTADO
DE _____

POR EL GRUPO SOCIAL

 C. _____

 C. _____
EL REPRESENTANTE SOCIAL DEL
GRUPO

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Concertación No. _____ que dentro del Programa de Opciones Productivas, en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento 100x100 suscriben la SEDESOL, y el Grupo Social _____, el ____ del mes de _____ del año dos mil siete.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 15

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE
FONDO DE COFINANCIAMIENTO
(Sin aportación del Estado)**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE " EL GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO " _____" BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollen preferentemente en las microrregiones.

DECLARACIONES**DECLARA "LA SEDESOL"**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.

- d) Que ha recibido de “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3.1.1 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que el presente proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por “**LA SEDESOL**” y dictaminado viable por el Comité de Validación, en la sesión llevada a cabo el día ____ de ____ de 2007, en la Ciudad de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA “EL ESTADO”

- a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación.
- b) *(Establecer la normatividad con la que comparece la instancia representante del Estado)*
- c) *(Establecer aquí las facultades con las que comparece el representante del Estado, de conformidad con la normatividad correspondiente)*
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

DECLARA “EL GRUPO SOCIAL”

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha ____ de ____ de 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como **ANEXO UNO**, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que “**EL GRUPO SOCIAL**” cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2007.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2007.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____ 00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“**LA SEDESOL**” aporta a favor de “**EL GRUPO SOCIAL**”, por conducto de su representante social, en cheque nominativo la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N. correspondiente a la inversión complementaria, equivalente al ____% de la inversión fresca que requiere el proyecto. *(EN EL ESPACIO SE PONDRÁ EL PORCENTAJE PRECISO: 60 O 25, SEGUN SEA EL CASO)* Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar “**LA SEDESOL**” por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por “**EL GRUPO SOCIAL**”.

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y será:

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
2. De hasta el 25% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea crédito, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto, **“EL GRUPO SOCIAL”** se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- Por este mismo acto **“LA SEDESOL”** entrega a **“EL GRUPO SOCIAL”** por conducto de su representante social el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula anterior, y este último expide a favor de **“LA SEDESOL”** el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N., dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3.1.1. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede **“EL GRUPO SOCIAL”**, a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de **“LA SEDESOL”**, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo Social.

SEXTA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, **“EL GRUPO SOCIAL”** se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2007.
- c) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como **ANEXO DOS**.
- d) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- e) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, en el Estado durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.
- f) Permitir a **“LA SEDESOL”** efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

SEPTIMA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2007.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a “**EL GRUPO SOCIAL**”, el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de “**LA SEDESOL**” el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del “**EL GRUPO SOCIAL**” a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, e inclusive “**LA SEDESOL**” podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como **ANEXO TRES**, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA PRIMERA.- “EL ESTADO”, se compromete a:

a) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones calendarizadas.

DECIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ de 2007.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL.
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A
TRAVES DE SU DELEGADO EN EL ESTADO
DE _____**

C. _____

POR EL GRUPO SOCIAL

C. _____
**EL REPRESENTANTE SOCIAL DEL
GRUPO**

**POR EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE _____**

C. _____

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Concertación No. ____ que dentro del Programa de Opciones Productivas, en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento suscriben la SEDESOL, EL COPLADE el Estado de _____, y El Grupo Social _____, constando de ____ fojas, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 16

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON APORTACION DEL ESTADO.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE "EL GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO " _____ " BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollen preferentemente en las microrregiones.

DECLARACIONES**DECLARA "LA SEDESOL"**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- d) Que ha recibido de "EL GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3.1.1 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.

- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y dictaminado viable por el Comité de Validación, en la sesión llevada a cabo el día ___ de _____ de 2007, en la Ciudad de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado ___ de _____ de 2007.

DECLARA "EL ESTADO"

- a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación.
- b) *(Aquí se deberá plasmar la normatividad con la que comparece la Instancia que representa al Estado).*
- c) *(Aquí se deberán plasmar las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).*
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

DECLARA "EL GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha ___ de _____ de 200___, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como **ANEXO UNO**, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que "**EL GRUPO SOCIAL**" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2007.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, está en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2007.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor de "**EL GRUPO SOCIAL**", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N.), correspondiente a la inversión complementaria o crédito, Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "**LA SEDESOL**" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por "**EL GRUPO SOCIAL**".

SEGUNDA.- "**EL ESTADO**" aportará la cantidad de \$ _____00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto _____ en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte "**EL ESTADO**" para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y será:

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, con un monto máximo de recursos de “**LA SEDESOL**” de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
2. De hasta el 25% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea crédito, con un monto máximo de recursos de “**LA SEDESOL**” de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.) (*aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito*), correspondiente al _____ % del costo total del proyecto. “**EL GRUPO SOCIAL**” se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

QUINTA.- Por este mismo acto “**LA SEDESOL**” entrega a “**EL GRUPO SOCIAL**” por conducto de su representante social el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula anterior, y este último expide a favor de “**LA SEDESOL**” el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.), dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3.1.1. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede “**EL GRUPO SOCIAL**” a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de “**LA SEDESOL**”, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo.

SEPTIMA.- “EL GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, “**EL GRUPO SOCIAL**” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2007.
- c) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como **ANEXO DOS**.
- d) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- e) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.
- f) Permitir a “**LA SEDESOL**” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

OCTAVA.- “EL GRUPO SOCIAL” a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2007.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a “**EL GRUPO SOCIAL**”, el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de “**LA SEDESOL**” el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte del “**EL GRUPO SOCIAL**” a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo e inclusive “**LA SEDESOL**” podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la TESOFE en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA.- “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social, se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como **ANEXO TRES**, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA SEGUNDA.- “**EL ESTADO**”, se compromete a:

- a) Transferir a “**EL GRUPO SOCIAL**” los recursos propios, conjuntamente con los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social”, de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones
- c) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto a “**EL GRUPO SOCIAL**”.

DECIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- “**EL GRUPO SOCIAL**”, a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ de 2007.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A
TRAVES DE SU DELEGADO EN EL ESTADO
DE _____**

C. _____

POR EL GRUPO SOCIAL

C. _____
**EL REPRESENTANTE SOCIAL
DEL GRUPO**

**POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE _____**

C. _____

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Concertación No. _____ que dentro del Programa de Opciones Productivas, en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento suscriben la SEDESOL, EL ESTADO de _____, y el Grupo Social _____, suscrito el ____ del mes de _____ del año dos mil siete.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 17

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

*MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE
RED DE MENTORES
2007*

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. _____ EN ADELANTE "EL MENTOR" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER, LAS CONDICIONES PARA INCORPORARSE A LA RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, ASI COMO LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE APOYO A PERSONAS O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Red de Mentores que son recursos destinados a apoyar a personas o grupos sociales en condiciones de pobreza y de marginación, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras de esta población a través de especialistas que actuarán como mentores para la realización de análisis de factibilidad, plan de negocios, establecimiento, operación y evaluación de sus proyectos.

DECLARACIONES**DECLARA "LA SEDESOL"**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- d) Que ha recibido de “EL MENTOR”, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 3.3.1.2 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA “EL MENTOR”

- a) Llamarse _____, haber nacido el día _____ de _____ de _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, e identificarse con _____ No. _____, expedido por _____, con fecha _____.
- b) Que acreditó los criterios de participación establecidos en la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de operación del Programa Opciones Productivas, siendo elegido como Mentor del Programa para el ejercicio 2007.
- c) Que participó en el curso de capacitación desarrollado por “LA SEDESOL”, lo que lo acredita como Mentor sobre el modelo de aplicación.
- d) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas y las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.
- f) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades está en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- g) Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que “LA SEDESOL” le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
- h) Que acepta incorporarse a la Red de Mentores para compartir experiencias y capacidades que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las zonas en condiciones de pobreza y de marginación.
- i) Que adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el modelo definido por “LA SEDESOL” y en el que fue certificado sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.
- j) Que acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos u organizaciones ubicadas preferentemente en microrregiones que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de apoyo a Proyectos Productivos.
- k) Que acepta la evaluación de su trabajo por lo menos una vez al año, así como los resultados de su trabajo para definir su permanencia en el padrón de Mentores del Programa.
- l) Que es responsable de la clave de acceso y contraseña al sistema, así como el manejo de la información que se haga durante el uso de su clave, los cuales son confidenciales e intransferibles.
- m) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- n) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

“EL MENTOR”, se obliga con “LA SEDESOL” a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como **ANEXO UNO**.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL APOYO.

“LA SEDESOL” aportará a favor de “EL MENTOR”, un total equivalente al 20% del monto de recursos aportados por “LA SEDESOL” al proyecto productivo.

El apoyo servirá para pagar hasta el 100% del costo del análisis del emprendedor, de factibilidad económica y social, así como para elaboración del proyecto, plan de negocios y el desarrollo de acciones de seguimiento operativo. “LA SEDESOL” será responsable de hacer los pagos correspondientes a estos apoyos.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Los apoyos deberán ser canalizados a la realización de análisis de prefactibilidad, plan de negocios, establecimiento, operación y evaluación de sus proyectos, los pagos serán parciales y estarán distribuidos de la siguiente manera:

Por cada etapa conforme lo establecido en el **ANEXO UNO** del presente instrumento, ascendiendo al 4% a la etapa preoperativa, 2% a la etapa operativa de arranque del proyecto y el 14% a la etapa de consolidación. Dichos recursos se consideran no recuperables.

En los casos de que la Delegación asigne a un Mentor a un solicitante de apoyo en esta modalidad, y una vez revisada dicha solicitud, se determine que la idea, perfil o proyecto no es viable, el monto máximo que se asignará al mentor será conforme lo establece el numeral 3.4.1.2, de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

Cada uno de los pagos será cubierto por “LA SEDESOL” a “EL MENTOR” cuando este último entregue a entera satisfacción de “LA SEDESOL” los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el **ANEXO UNO**.

CUARTA.- “EL MENTOR” se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, “EL MENTOR” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2007.
- c) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, en el Estado durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.
- d) Permitir a “LA SEDESOL” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento a efecto de verificar los avances alcanzados.
- e) Presentar Cédulas de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo que atienda.
- f) Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

QUINTA.- “EL MENTOR” se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2007.

SEXTA.- “EL MENTOR” se obliga para que en caso de que por cualquier causa no imputable a él, se pudieran realizar las acciones encomendadas y en el término que se pacte conforme al **ANEXO UNO** del presente instrumento, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de **“LA SEDESOL”**, recibo y constancia de dicha devolución.

SEPTIMA.- “LA SEDESOL”, se obliga a entregar a los mentores los proyectos o solicitudes susceptibles de apoyo correspondientes para que se realice un trabajo personalizado que permita determinar si el promovente es un emprendedor, de ser el caso, se analice su idea y determine su factibilidad, considerando el plan de negocios del beneficiario para coadyuvar en la puesta en marcha y acompañamiento operativo que realice **“EL MENTOR”**.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte del **“EL MENTOR”** a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que **“LA SEDESOL”** suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- “EL MENTOR”, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2007.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día ____ de ____ de 2007.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

EL MENTOR

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A
TRAVES DE SU DELEGADO EN EL ESTADO
DE _____**

C. _____

C. _____

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Concertación No. _____ que dentro del Programa de Opciones Productivas, en la modalidad de Red de Mentores suscriben la SEDESOL, en el Estado de _____, y el C. _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

REF. Número asignado al Mentor, conforme al sistema

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”